



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

POLITICAS DE SELECCIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS– 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento donde se indica las políticas de selección es elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión técnica y el coordinador técnico de la FETM y aprobado por COMITÉ EJECUTIVO de la FETM 2021-2025.

1.1. Es responsabilidad de la FETM liderar el Tenis de Mesa Nacional.

1.2. El objetivo principal es el de organizar un programa de actividades, que nos permita tener un equipo altamente competitivo (damas y varones), en las diferentes categorías donde participen selecciones nacionales.

1.3. Todos los que lideramos el Tenis de Mesa ecuatoriano DEBEMOS PROYECTARNOS de una manera profesional, cuidando los detalles y dando todas las herramientas necesarias a nuestros seleccionados, para que estos se preparen y tengan un óptimo rendimiento deportivo en las distintas competencias nacionales e internacionales que se participe.

1.4. Para lograr esta meta es necesario realizar un cronograma competitivo nacional e internacional (calendario de competencias).

1.5. Los deportistas deben tener claras sus responsabilidades y desde el momento en que pasan a ocupar un lugar en la selección, deben acogerse a las políticas que aquí se expiden y hacer los esfuerzos necesarios para **cumplir** con las exigencias de preparación tanto: técnica, táctica, física, psicológica y disciplinaria (incluye asistencia y buena disponibilidad a cumplir con las disposiciones que se dé tanto por entrenadores o directorio de la FETM).

1.6. Los deportistas deberán estar conscientes del alto nivel de honor y responsabilidad que ser seleccionado nacional implica.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

2. POLITICA DE SELECCIÓN

EL RENDIMIENTO DEPORTIVO

Es el primer principio del entrenamiento deportivo, donde cada jugador se gana con su esfuerzo y resultados la posible integración a una Selección Nacional, siempre y cuando cumpla con algunos requisitos adicionales exigidos por la FETM.

La selección de los Equipos Nacionales de todas las categorías será definida por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa (FETM).

El proceso para definir la selección de cada categoría será determinado por la Comisión Técnica de la FETM, entrenador nacional de la FETM (en caso de tenerlo) y los entrenadores responsables por categoría bajo el principio de rendimiento deportivo, este será plasmado en el prospecto por evento el cual debe ser acatado por todos los actores del tenis de mesa.

Criterio Técnico: Si es el caso, La Comisión Técnica decidirá a los miembros de la selección nacional si es necesario, basando su decisión en parámetros como:

- 1- Ranking Mundial
- 2- Ranking Nacional
- 3- Selectivo Nacional
- 4- Efectividad en eventos internacionales
- 5- Nivel técnico/competitivo
- 6- Dado el caso de algún deportista seleccionado nacional que se encuentre entrenando y/o compitiendo en el extranjero, puede ser elegido como criterio técnico para formar parte de la Selección Nacional, siempre y cuando se compruebe el rendimiento del deportista.
- 7- Compromiso, disciplina deportiva, etc.

Si en un evento no están al menos dos miembros de la Comisión Técnica Nacional, no se tomará en cuenta el criterio técnico del 4to jugador sino, el rendimiento deportivo del jugador.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

2.1 CONFORMACION DE LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN NACIONAL

2.1.1. Se realizará los selectivos que se consideren donde participarán 4 deportistas por genero ya sea por clubes legalmente formados (afiliados a la FETM) y/o Federaciones Deportivas Provinciales.

2.1.2. Para cada selectivo convocado se presentara un prospecto donde se indicará el sistema de juego y clasificación, el mismo que no necesariamente será igual en cada categoría.

En este prospecto la FETM indicará los gastos que cubrirá del evento internacional de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, priorizando a los jugadores que tengan mayor posibilidad de obtener los mejores resultados para el país.

2.1.3. Los 8 mejores deportistas conformarán la preselección nacional.

2.1.4. Los deportistas que se encuentran inmersos en el PAR, serán tomados en cuenta directamente a las selecciones nacionales de sus categorías. (Lo define la comisión técnica de la FETM).

2.1.5 En caso de que exista empate en puntuaciones de los selectivos, se definirá la ubicación de todos los casos con otro partido al mejor de 5 o 7 sets inmediatamente terminado el último selectivo decisión del comité organizador con el Competition manager previo aviso en el prospecto y/o congresillo técnico.

2.1.6 Los 3 deportistas que obtengan las puntuaciones más altas entre los 2 eventos se consideraran seleccionados nacionales, esto en caso que se realice 2 o más selectivos.

2.1.7 A estos 3 seleccionados se sumará un 4to deportista, el mismo que será determinado por criterio técnico, **si es necesario**;

2.2. SELECCIONADOS Y PRESELECCIONADOS

2.2.1 Todos los seleccionados y preseleccionados deberán cumplir con los campamentos de entrenamiento planificados por la FETM siempre y cuando sean convocados (caso contrario quedarían excluidos de la selección), los campamentos deberán estar organizados por criterio de la comisión técnica, quien designará a los entrenadores encargados para el efecto.

2.2.2 Los cuatro deportistas convocados tanto en damas como en varones serán los considerados “Seleccionados”.

2.2.3 Todos los deportistas seleccionados estarán a órdenes del cuerpo técnico designado para el evento a competir.

- Estos deportistas serán evaluados periódicamente y se llevará un control de asistencia a las sesiones de entrenamiento.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

- Faltas: se considerarán todas aquellas no asistencias a los entrenamientos y las cuales no pueden ser superiores a un 5% del total de sesiones programadas.
- Para justificar las inasistencias deberán hacerlo con un documento válido: Certificado médico de institución pública en caso de enfermedad, Certificado de la Institución académica original en caso de exámenes.
- En caso de que por fuerza mayor el deportista no pueda asistir a los Concentrados Nacionales (fuera de su provincia) deberá entrenar en la institución a la que pertenece.
- Otros aspectos serán evaluados por la Comisión Técnica.
- Los deportistas que se encuentren entrenando y/o compitiendo fuera del país deberán presentar un informe mensual firmado por el entrenador de la institución donde se estén preparando, este informe es de carácter obligatorio para los deportistas que se encuentran en el PAR.
- Estos deportistas serán evaluados periódicamente por la comisión técnica quien entregara su informe al directorio de la FETM, para su análisis y determine las resoluciones correspondientes.

2.3 SEPARACIÓN DE LA SELECCIÓN Y/O PRESELECCIÓN NACIONAL

2.3.1 En caso de que algún deportista de la preselección y/o selección no cumpliera con las políticas de selección aquí definidas, será separado de la selección y su lugar será ocupado por el siguiente deportista en los eventos selectivos siempre y cuando éste se encuentre entrenando con normalidad.

2.3.2 Los deportistas que clasifiquen al evento internacional y tengan una efectividad menor del 40%, si es necesario, la Comisión Técnica decidirá su participación en el próximo evento internacional o si será remplazado por un deportista que este dentro de la preselección nacional.

2.4 FALTAS DISCIPLINARIAS

2.4.1 Los deportistas deberán cumplir las disposiciones dictadas por los entrenadores, el no acatarlas será tomado como una falta disciplinaria y será evaluada por la Comisión Técnica y el Presidente de la FETM.

2.5 SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

2.5.1 Cualquier situación no contemplada será reportada por el entrenador responsable y evaluada por la Comisión Técnica.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

La Comisión Técnica enviará el reporte al Presidente de la FETM para que se tomen las acciones que consideren pertinentes conjuntamente con el directorio de la FETM.

2.6 DE LOS DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN (A LARGO PLAZO)

2.6.1 La FETM en conjunto con la COMISION TECNICA deberá realizar un programa de desarrollo con el objetivo de poder participar en los torneos “HOPPES” en las categorías menores de 11 años, en las restantes categorías para el desarrollo de los mismos existen Torneos Preparatorios NO oficiales como Circuitos Mundiales, Youth contender, Open, etc, a los que los deportistas podrían asistir bajo la Política de Desarrollo de Talentos, siempre y cuando exista un presupuesto y un criterio del CUERPO TÉCNICO responsable de la categoría.

2.7 DEL CUERPO TÉCNICO

2.7.1 La FETM y la COMISION TECNICA deben nombrar entrenadores responsables por categorías siempre y cuando tengan deportistas involucrados dentro de las Selecciones, independientemente de que existan entrenadores principales nombrados por la FETM, los mismos que conformarían el Cuerpo Técnico Principal de dicha categoría y serán responsables de emitir un pronóstico para el evento.

2.7.2 El nombramiento de los entrenadores por categoría lo determinará el número de aportaciones y la posición de los deportistas que conforman la selección esto lo definirá la FETM siempre tomando la mejor decisión para el país.

2.7.3 En caso de que el entrenador no pueda cumplir con el programa de preparación exigida por la FETM, será excluido de la selección y la Comisión Técnica se reserva el derecho de asignar otro entrenador.

2.7.4 Estos entrenadores serán evaluados directamente por LA COMISION TECNICA.

2.8 DEL ENTRENADOR DE LA FETM. (EN CASO DE TENERLO)

2.8.1 El entrenador de la Selección Nacional deberá cumplir con todas las exigencias requeridas por la Comisión Técnica y la FETM.

El entrenador de la FETM deberá fijar pronósticos, antes de participar en cualquier evento.

2.8.2 El o los entrenadores designados para cada evento deberán entregar a la comisión técnica de la FETM un informe técnico, disciplinario y de rendimiento de los deportistas a su cargo. El plazo máximo de entrega será de 5 días después de finalizado el evento de acuerdo al formato establecido por la comisión técnica. En el caso de que no vaya ningún delegado al evento él o los entrenadores también serán los responsables de hacer el



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

informe económico con los justificativos respectivos de acuerdo al formato entregado por el administrador de la FETM. En caso de no cumplir con estas obligaciones él o los entrenadores no serán tomados en cuenta para eventos posteriores.

2.9 DEL COORDINADOR TECNICO

2.9.2 El Técnico designado por la FETM será el encargado de coordinar temas logísticos en los eventos deportivos, además de ser el responsable del cumplimiento del calendario de competencias.

2.9.3 El Técnico designado por la FETM realizará el seguimiento a los seleccionados nacionales y entrenadores designados, además de los deportistas de alto rendimiento.

2.10 DEL JUEZ GENERAL

En el prospecto de cada evento se designara un juez general quien:

2.10.1 Tendrá la responsabilidad de Organizar todos los eventos convocados por la FETM y/o Secretaría del Deporte.

2.10.2 Regirse al reglamento internacional de la ITTF.

2.10.3 El juez general deberá respetar las siembras en los eventos nacionales avalados por la FETM de acuerdo al ranking nacional más actual a la fecha del evento.

2.10.4 Tendrá la potestad de sancionar indisciplinas cometidas tanto por los deportistas como por entrenadores bajo las normas del reglamento internacional de la ITTF.

2.11 DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL

2.11.1 La Comisión Técnica resolverá cualquier inconveniente que se presente, sustentado con argumentos sólidos, transparentes y bajo el reglamento interno e internacional de la ITTF.

2.11.2 La Comisión Técnica evaluará periódicamente al entrenador de la FETM (en caso de tenerlo), bajo el principio de rendimiento deportivo.

2.11.3 La Comisión Técnica evaluará los informes de competencia entregados por los entrenadores responsables de cada evento, y esta posteriormente los entregará al directorio de la FETM.

2.11.4 Los responsables por categoría deberán organizar, planificar y evaluar todo el trabajo que esté directamente involucrado con la categoría que presiden.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

2.12 DE LA COMISION DE RANKING

2.12.1 El Técnico designado por la FETM tendrá la obligación de llevar una actualización por categoría, del ranking nacional.

Categoría 11 años:

Categoría 13 años:

Categoría 15 años:

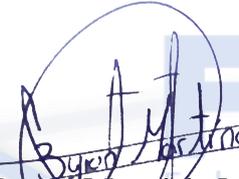
Categoría 19 años:

Categoría Absoluta:

2.13 OBSERVACIÓN: La comisión técnica conjuntamente con el consejo directivo de la FETM podrá insertar eventos regionales, nacionales al calendario nacional de eventos en caso de que alguna provincia o clubes soliciten el aval de la FETM para realizar torneos.

Además de que sea necesario realizar torneos nacionales selectivos la FETM y su comisión tendrán la potestad de realizarlos e informando a todos los actores del tenis de mesa nacional.

ELABORADO POR:


Ing. Byron Mauricio Martínez Salas
Coordinador Técnico
CI. 0104201512
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA


Lcdo. Marco Bermúdez
Presidente de la Comisión Técnica
CI. 1707335558
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA



APROBADO POR:




Sr. José German Gavilánez
SECRETARIO GENERAL DE LA
FEDERACION ECUATORIANA DE
TENIS DE MESA.




Ing. Paúl Esteban Calle Calle
PRESIDENTE DE LA
FEDERACION ECUATORIANA DE
TENIS DE MESA.